



# AGRALUZ

Boletín de la Agrupación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Zaragoza  
Año IV. — Núm. 45. Diciembre de 1998



*Distintivo de la Asociación  
de Antiguos Alumnos de la Universidad  
de Zaragoza*

Boletín de la Agrupación  
de Antiguos Alumnos  
de la  
Universidad de Zaragoza

Año IV. — Núm. 5

Diciembre de 1998



*Responsable:* Agustín Ubieta.

*Documentación:* Ana M.<sup>a</sup> Benito y  
Carlos Rueda.

*Maquetación:*  
Servicio de Publicaciones.  
Universidad de Zaragoza.

*Textos:* José M. Díez Ochoa, José  
M. Mengual, Jesús Tusquet y  
Agustín Ubieta.

*Fotografía:* Javier Belver.

*Imprime:* Proceso Gráfico Total, S.L.

*Edita:* Universidad de Zaragoza

ISSN: 1138-4042

D.L.: Z-3757-95



## LA HORA DEL CAMBIO ...

A mediados de 1994, tras varios meses de gestación y, sobre todo, de concienciación en ámbitos diversos, el equipo de gobierno de la Universidad al que pertenecía por aquel entonces –con su rector a la cabeza– dio el visto bueno al nacimiento de la “Agrupación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Zaragoza”, denominación que personalmente me adelanté a comprimir en siglas (AGRALUZ), antes de que otros lo hicieran con peor resultado tal vez.

De momento, dada la lógica endeblez de la neonata Agrupación, se le consideró un servicio de la Universidad, con objeto de crear un nexo de unión entre ésta y quienes habiendo pasado por ella sienten todavía su llamada, o bien pretenden seguir siendo considerados universitarios en activo a múltiples efectos haciendo uso de muchos de sus servicios.

El creciente y progresivo aumento de asociados –un 75% en cuatro años– parece suficiente acicate como para intentar una andadura nueva, de modo que, sin soltar amarras por completo, lo que estaba dentro ahora va a estar al lado. Gana la Universidad en ligereza y mejora AGRALUZ en autonomía, aunque seguirán conviviendo unidas, naturalmente.

Como progenitor en cierto modo de la criatura, en nombre propio y en el de la Comisión Gestora, animo a todos no sólo a seguir juntos, ahora como Asociación y no como servicio, sino también a crecer unidos en añoranzas de amigos y en realidades tangibles, cada vez más y mejores.

Agustín Ubieta Arteta

# ACTA FUNDACIONAL

*En Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho,*

## REUNIDOS

*D<sup>a</sup> María Isabel Alcalde Arántegui, D. José Antonio Biezas Ferrer, D. Fernando Blanco Lorente, D. Tomás Escudero Escorza, D. Vicente Ferreira Montero, D. Mariano Horno Liria, D. Carlos Manuel Lasierra Rigal, D. José María Marín Jaime, D. Pedro Pardo Aznar, D. Felipe Pétriz Calvo, D. Eliseo Serrano Martín y D. Agustín Ubieta Arteta.*

## MANIFESTAMOS

*Nuestra voluntad de contribuir a estrechar los lazos entre la Universidad de Zaragoza y los graduados que han cursado sus estudios en dicha Universidad. Y, para ello, hemos decidido erigir y crear una Asociación, de carácter estatal y permanente, a cuyo efecto, hemos redactado y aprobado en Asamblea constituyente, por unanimidad, los Estatutos que se acompañan.*

*Con estos antecedentes,*

## DISPONEMOS

### A) Constitución de la Asociación.

*Quienes encabezamos y suscribimos este documento, erigimos y constituimos en este acto la asociación denominada "Agrupación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Zaragoza (AGRALUZ)", con domicilio provisional en Zaragoza, Plaza de Basilio Paraíso, (Edificio Paraninfo de la Universidad de Zaragoza), y cuyos fines, organización y régimen son los que aparecen reseñados en los Estatutos que los fundadores aprobamos por unanimidad y firmamos, acompañándolos a la presente acta.*

### B) Comisión Gestora.

*De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria I<sup>a</sup> de los Estatutos, quienes suscribimos el presente documento nos constituimos en Comisión Gestora, y asumimos las funciones de la Junta Directiva.*

### C) Elección de cargos.

*En este mismo acto, la Comisión Gestora elige cargos hasta que en la primera Asamblea que se celebre en el año 1999 tenga lugar la elección de la Junta Directiva. El resultado de la elección, que se produce por unanimidad, es el siguiente: a) Presidente: D. Agustín UBIETO ARTETA; B) Vicepresidente: D. Fernando BLANCO LORENTE; c) Tesorero: D. Pedro PARDO AZNAR; y d) Secretario: D. Carlos LASIERRA RIGAL.*

### D) Aceptación de cargos.

*Todos los reunidos, dando a este acto el carácter de Asamblea constituyente, dejamos, por unanimidad, constituida la "Agrupación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Zaragoza (AGRALUZ)", erigimos los cargos descritos en el apartado anterior; los elegidos aceptan los cargos y quedan posesionados en los puestos directivos para los que han sido elegidos.*

### E) Presentación de inscripción.

*Investido así D. Carlos LASIERRA RIGAL de su condición de Secretario de la Asociación, presenta ante la autoridad administrativa competente, dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha del acta fundacional, ejemplar triplicado firmado por los socios fundadores de la presente acta fundacional con los estatutos aprobados.*

*Y para que así conste, a los efectos de registro de la Asociación establecidos en la Ley, todos los socios fundadores firmamos la presente, en Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho".*

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACION "AGRUPACION DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA" (AGRALUZ)

## TITULO PRIMERO

### CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO SOCIAL Y DURACION

#### Artículo 1. Nombre

Con la denominación de "Agrupación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Zaragoza" (AGRALUZ), se constituye en Zaragoza una Asociación de ámbito estatal, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica y capacidad plena de obrar de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, y demás legislación vigente.

#### Artículo 2. Objeto y fines

1. El objeto de la Asociación es crear vínculos entre la Universidad de Zaragoza y sus antiguos alumnos, así como potenciar las relaciones personales y sociales entre ellos, mediante la promoción de todo tipo de actividades.

2. Además, la Asociación ofrecerá un espacio para la realización de actividades culturales, recreativas y de formación entre sus miembros; promocionará la formación continuada de los antiguos alumnos en su ámbito profesional; procurará favorecer la inserción laboral de graduados universitarios y acercará las actividades desarrolladas en la Universidad de Zaragoza a la sociedad.

3. La Asociación facilitará el intercambio, las relaciones y la colaboración con otras asociaciones, así como la posibilidad de formar parte de Federaciones y Confederaciones de ámbito nacional e internacional, que tengan un objeto social semejante al suyo.

4. La Asociación, por sí misma o en unión de cualesquiera otras personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, realizará todas aquellas actividades que contribuyan a la consecución de los fines establecidos en estos Estatutos.

5. Cualquier actividad organizada por la Asociación o auspiciada por ella deberá fundamentarse en el respeto de los valores educativos que recoge la Constitución española, en especial el pleno

desarrollo de la personalidad humana, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

#### Artículo 3. Domicilio social

La Asociación tiene su domicilio social, provisional, en la ciudad de Zaragoza, Plaza Basilio Paraíso, Edificio Paraninfo de la Universidad de Zaragoza, CP 50004. El domicilio social podrá cambiar en virtud de una decisión de la Asamblea General adoptada por mayoría absoluta de los miembros de la Asociación.

#### Artículo 4. Duración

La Asociación se funda por un período indefinido. Podrá ser disuelta en cualquier momento por acuerdo de su Asamblea General. El acuerdo de disolución se adoptará conforme a lo indicado en los presentes Estatutos.

#### Artículo 5. Comienzo de las actividades

El comienzo de las actividades de la Asociación tendrá lugar el uno de enero de 1999.

## TITULO II

### DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION

#### Artículo 6. Miembros de la Asociación

Tendrán derecho a formar parte de la Asociación:

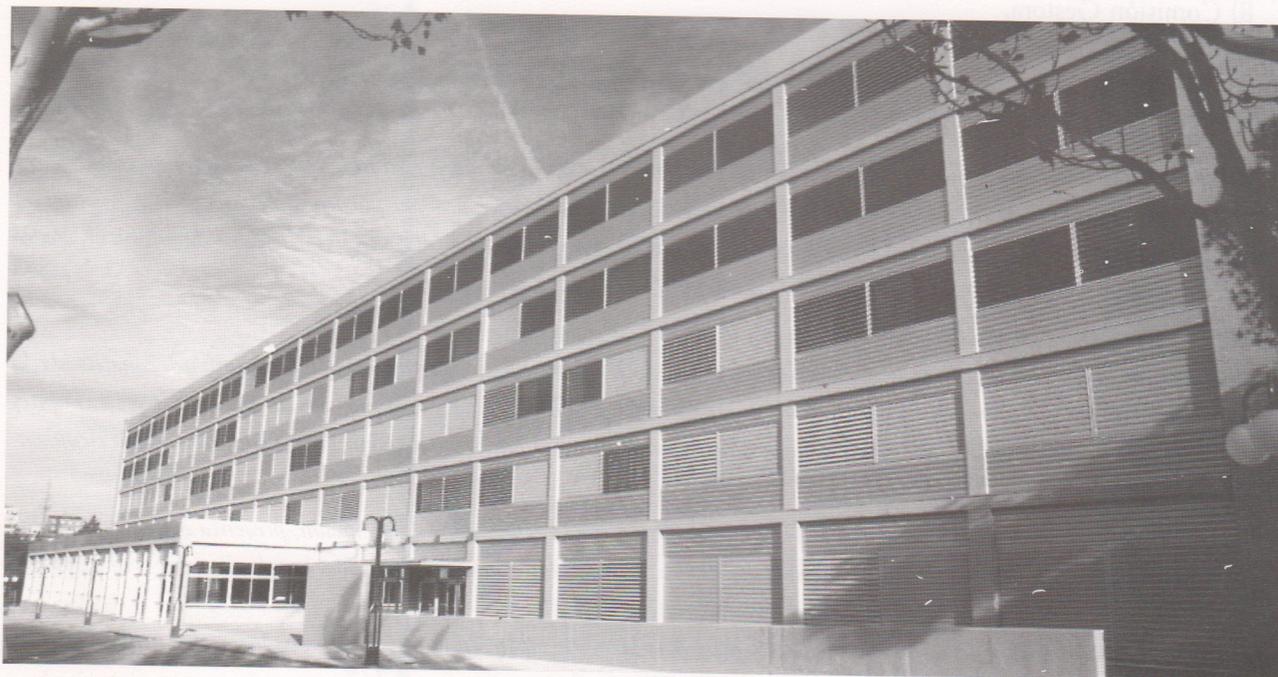
1. Los doctores, licenciados y diplomados en cualquiera de las titulaciones que se imparten o hayan sido impartidas en la Universidad de Zaragoza.

2. Los titulados de cualquiera de los "Cursos de Postgrado" que se imparten en la Universidad de Zaragoza.

#### Artículo 7. También podrán integrarse en la Asociación:

1. Como Socios de Honor: Aquellas personas o instituciones que se hayan distinguido por algún servicio notable a la Universidad o a la Asociación. La concesión del título de Miembro de Honor será acordado por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

2. Como Socios Adheridos: Profesionales docentes y de la Administración que prestan, o hayan prestado, sus servicios en la Universidad de Zaragoza, siempre que la Asociación tenga a bien admitirlos como tales.



Ampliación Facultad de Ciencias

#### Artículo 8. Clases de Socios

La Asociación estará compuesta por las siguientes clases de socios:

1. Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación y aquellos que siendo, en el momento de constitución de la Asociación, socios de AGRALUZ deseen pertenecer a la Asociación.

2. Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.

3. Socios de honor, que serán quienes, por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación de la Asociación, se hagan acreedores de tal distinción.

4. Socios adheridos, que serán aquellos profesionales docentes y de la Administración de la Universidad de Zaragoza que hayan sido admitidos como tales por la Asociación.

#### Artículo 9. Pérdida de la condición de socio

1. Los miembros causarán baja por alguna de las causas siguientes: 1) Por voluntad propia, comunicada por escrito a la Junta Directiva; 2) Por fallecimiento; c) Por falta de pago de las cuotas; d) Por exclusión.

2. El socio que cometiere actuaciones contrarias a los fines de la Asociación, o que perjudiquen gravemente los intereses de la misma, será excluido mediante acuerdo de la Asamblea General, a propuesta del Junta Directiva tras la incoación del correspondiente expediente. Previamente a esta decisión el interesado será oído en la instrucción del expediente y, si lo desea, en la Asamblea General.

#### Artículo 10. Derechos de los socios

Los socios fundadores, los socios de número y los socios adheridos tendrán los siguientes derechos:

1. Tomar parte en las Asambleas Generales con voz y voto.

2. Participar en las actividades organizadas por la Asociación y trabajar para el logro de sus fines.

3. Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda brindarle.

4. Elegir y ser elegidos para cargos directivos.

5. Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.

6. Proponer por escrito, a los Organos de Gobierno de la Asociación, quejas y sugerencias respecto de la Asociación y sus actividades.

#### Artículo 11. Obligaciones de los socios

Los socios fundadores, los socios de número y los socios adheridos tendrán las siguientes obligaciones:

1. Respetar lo previsto en los Estatutos y, en su caso, el Reglamento de Régimen Interior.

2. Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y por la Junta Directiva en el ámbito de su propia competencia.

3. Abonar las cuotas que se fijen.

4. Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes a los cargos para los que fueren elegidos

5. Contribuir, con su comportamiento, al buen nombre y prestigio de la Asociación.

#### Artículo 12

Los socios de honor tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás asociados, a excepción de los que figuran en el apartado 4 del artículo 10, y en los apartados 3 y 4 del artículo 11.

### TITULO III

#### DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION

#### Art. 13. Organos

Son órganos de la Asociación:

1. La Asamblea General.

2. La Junta Directiva.

### CAPITULO PRIMERO

#### DE LA ASAMBLEA GENERAL

#### Artículo 14. Composición y régimen de reuniones

1. La Asamblea General se compone de todos los miembros que pertenezcan a la Asociación. Se reunirá ordinariamente una vez al año a convocatoria del Presidente, quien fijará el lugar de la reunión, la fecha y el orden del día. Entre la fecha de convocatoria y el día de celebración habrán de mediar, al menos, diez días. Uno de los puntos del orden del día será necesariamente la exposición de las actuaciones realizadas por el Presidente y la Junta Directiva desde la última reunión de la Asamblea General.



Bodas de Oro de Filosofía y Letras (1948-1998)

2. Con carácter extraordinario se convocará, cuando lo acuerde el Presidente, la Junta Directiva o cuando lo soliciten una quinta parte de los miembros de la Asamblea, por medio de escrito dirigido al Presidente. Dicho escrito, autorizado con las firmas correspondientes, deberá exponer el motivo de la convocatoria y los puntos que deben ser tratados en el Orden del Día.

3. Los cargos de Presidente y Secretario de la Asamblea General serán los del Junta Directiva.

#### Artículo 15. Competencias de la Asamblea General

Corresponde a la Asamblea General:

1. La Aprobación del Acta de la reunión anterior y de la memoria anual, comprensiva de las actividades realizadas.
2. Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
3. Aprobar los presupuestos anuales y su liquidación.
4. Acordar la disolución de la Asociación.
5. Acordar la exclusión de los miembros de la Asociación en los supuestos previstos en estos Estatutos.
6. Aprobar las modificaciones de estos Estatutos.
7. El examen y aprobación de las cuotas.
8. Aprobar el Plan de Actividades.
9. La disposición y enajenación de bienes de valor extraordinario.
10. La constitución de Federaciones o la integración en ellas.
11. Cualquier otro asunto que, por su importancia, la Junta Directiva considere necesario someter a la aprobación de la Asamblea General.
12. Cualquier otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea General en sesión extraordinaria.

#### Artículo 16. Régimen de los acuerdos

1. Sólo podrá adoptarse acuerdo sobre un tema que no figure en el Orden del Día si, estando presentes todos los miembros de la Asociación con derecho a voto, así lo acuerden por unanimidad.

2. Los acuerdos se adoptarán ordinariamente por mayoría simple de votos excepto en los supuestos en los que estos Estatutos decidan otra cosa. En caso de empate, decidirá el Presidente.

3. Cada miembro tendrá un voto. Cabrá que un miembro vote por otros cuando conste expresamente la representación que le haya sido conferida.

#### Artículo 17. Actas

1. De las reuniones se levantará Acta que será firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente. Contendrá relación sucinta de los acuerdos adoptados, con las opiniones contrarias cuando conste la voluntad de los que las hayan expresado en ese sentido.

2. El Secretario, con el visto bueno del Presidente, podrá expedir certificados de los acuerdos que consten en las Actas.

### CAPITULO SEGUNDO

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

#### Artículo 18. Número y elección

1. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General. Estará compuesta por un total de nueve miembros y cuatro suplentes para el caso en que se produjeran vacantes. Todos serán elegidos por la Asamblea General mediante voto mayoritario. Los nueve miembros elegirán, entre ellos, al Presidente.

2. El Presidente designará, de entre los miembros de la Junta Directiva, al Vicepresidente y al Secretario.

3. El Tesorero de la Asociación será designado por la Junta Directiva de entre los miembros de la misma.

4. La duración de los cargos reseñados en este artículo será de tres años renovables, por un único periodo de igual duración, si así lo acuerda la Asamblea General. Nunca cesarán, al mismo tiempo, más de la mitad de los componentes de la Junta.

5. La nueva Junta Directiva deberá reunirse en el plazo máximo de un mes, después de celebrarse la Asamblea General, para elegir, de entre sus miembros, el cargo de Tesorero de la Asociación a que se hace mención en el apartado 3 de este artículo.

6. Las vacantes que pudieran producirse, de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva durante su mandato, se cubrirán con los miembros suplentes según el número de votos obtenidos. A efectos de la duración del mandato de un miembro suplente, se tendrá en cuenta el tiempo del mandato del miembro al que haya sustituido.

7. Cuando se produzca un número de vacantes superior a cuatro, el Presidente convocará Asamblea General Extraordinaria, en el plazo máximo de un mes desde que se produzca la vacante correspondiente, para elegir todas las vacantes de los miembros de la Junta Directiva que se hayan producido desde la anterior elección.



X Aniversario de la Facultad de Empresariales (1987-1997)

8. Todos los cargos de la Asociación ejercerán sus funciones gratuitamente con independencia de que se les indemnice, si lo desean, por los gastos que les ocasione el ejercicio de su función.

#### Artículo 19. Del Presidente

1. El Presidente representa a la Asociación e impulsa sus trabajos.
2. Convoca, preside y levanta las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva.
3. Dirige las deliberaciones de una y otra.
4. Por motivos de urgencia, podrá realizar cualquier actuación en defensa de la Asociación, incluyendo la comparecencia en juicio, formulando acciones o contestando a requerimientos de todo tipo. En todo caso, deberá dar cuenta en el menor plazo de tiempo posible, a la Junta Directiva quien deberá ratificar sus acciones para que éstas se consideren válidas.
5. Es el ordenador de pagos. Podrá acordar cualquier gasto cuya cuantía no supere el 10% del Presupuesto anual. En otro caso, la competencia corresponderá a la Junta Directiva.
6. El Presidente dirimirá con su voto los empates que, en su caso, puedan producirse en las votaciones que se celebren en el seno de la Junta Directiva.

#### Artículo 20. De la Junta Directiva

1. La Junta Directiva se reunirá a convocatoria del Presidente quien fijará en ella lugar, fecha y Orden del Día. Entre la fecha de convocatoria y la fecha de celebración de la reunión habrán de mediar, al menos, tres días. Quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren a ella la mitad más uno de sus miembros, y, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de ellos. Para que sus acuerdos sean válidos, deberán aprobarse por mayoría simple. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.
2. La Junta Directiva celebrará cada año, al menos, dos reuniones ordinarias, pudiendo celebrar reuniones extraordinarias cuando lo pidan cuatro de sus miembros.
3. Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán por mayoría simple de votos.
4. La Junta Directiva podrá delegar, por mayoría absoluta, alguna de sus competencias en el Presidente.

#### Artículo 21. Facultades de la Junta Directiva

La Junta Directiva tiene las siguientes facultades:

1. La adopción de los acuerdos sobre las materias que expresamente se le atribuyan en estos Estatutos. Cualquier materia no atribuida expresamente a otro órgano en estos Estatutos, se considerará de competencia de la Junta Directiva.
2. Dirigir las actividades sociales y la gestión económica y administrativa de la Asociación.
3. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
4. Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General los Presupuestos anuales y los estados de cuentas.
5. Establecer acuerdos sobre la gestión ordinaria económica de la Asociación con sujeción a lo dispuesto en estos Estatutos.
6. Elaborar, en su caso, el reglamento de régimen interior, que se aprobará por la Asamblea General.
7. Acordar la admisión de nuevos socios.
8. Establecer el Plan anual de actuaciones que someterá a la aprobación de la Asamblea General.
9. Realizar cualquier otra actividad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios o se haya atribuido a otro órgano de la Asociación.

#### Artículo 22. Del Vicepresidente

El Vicepresidente sustituye al Presidente, ejerciendo sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de éste. Desempeña, además, cualesquiera otras funciones que le encomiende el Presidente o la Junta Directiva.

#### Artículo 23. Del Secretario

El Secretario tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

1. Asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones. Levantar acta de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Cuidar y custodiar los libros de Actas y la demás documentación de la Asociación.
2. Informar a la Autoridad sobre designación de los miembros de la Junta Directiva, celebración de asambleas, aprobación de los presupuestos y estado de cuentas, y de los demás trámites y acuerdos que así lo requieran.
3. Dirigir los trabajos puramente administrativos de la Asociación.



Bodas de Plata de Ciencias Químicas (1973-1998)

4. Expedir certificaciones.
5. Comunicar, de orden del Presidente, la convocatoria de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

#### Artículo 24. **Del Tesorero**

1. El Tesorero cuida de los ingresos y gastos de la Asociación.
2. Le corresponde la ordenación material de los pagos en el marco de las competencias que a otros órganos atribuye este Estatuto, que contará siempre con la firma del Presidente.

#### Artículo 25. **De los Vocales**

Los Vocales desempeñarán las funciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que surjan a causa de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

### TITULO IV

#### PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONOMICO DE LA ASOCIACION

#### Artículo 26. **Patrimonio**

1. La Asociación tendrá patrimonio propio e independiente. No cuenta con patrimonio inicial.
2. Funcionará en régimen de presupuesto anual, cuya cuantía será destinada al funcionamiento y actividades de la Asociación.

#### Artículo 27. **Medios económicos**

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

1. Los ingresos de la Asociación provendrán de las cuotas de entrada, periódicas o extraordinarias, subvenciones de las instituciones públicas; rendimientos financieros, donaciones, herencias y legados que sean aceptados y, en su caso, de los derivados del producto de las cuotas de asistencia de las actividades que pudiera promocionar.

2. La Asamblea General establecerá y modificará, en su caso, cuotas anuales de pertenencia a la asociación.

3. La Junta Directiva elaborará todos los años un proyecto de presupuesto que presentará a la Asamblea General para su aprobación. Asimismo, presentará la liquidación de cuentas del año anterior para su aprobación por la misma.

### TITULO V

#### DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION Y LA LIQUIDACION DE SU PATRIMONIO

#### Artículo 28. **Disolución**

La Asociación se disolverá por las causas siguientes:

1. Por acuerdo de dos tercios de los socios en Asamblea General extraordinaria convocada al efecto.
2. Por las causas determinadas en el art. 39 del Código civil.
3. Por sentencia judicial firme.

#### Artículo 29. **Liquidación**

Acordada o decretada la disolución, la Junta Directiva efectuará la liquidación, enajenando los bienes sociales, pagando sus deudas, cobrando sus créditos y fijando el haber líquido resultante, si lo hubiere.

#### Artículo 30. **Destino del haber resultante**

El haber resultante, una vez efectuada la liquidación, se donará a la Universidad de Zaragoza. La Universidad de Zaragoza destinará los bienes que haya recibido de la Asociación a la realización de actividades culturales, investigadoras y docentes propias de la Universidad.

### DISPOSICION ADICIONAL

Para cualquier materia no prevista en los presentes Estatutos, o en el Reglamento de Régimen Interno, en su caso, regirán las disposiciones vigentes en la legislación sobre Asociaciones, así como en la legislación concordante.



*Bodas de Plata de Enfermería (1973-1998)*

# APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y REGISTRO NACIONAL

Ministerio del Interior

Secretaría General Técnica

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

“Vista la solicitud formulada por la entidad denominada: AGRUPACION DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (AGRALUZ), de Zaragoza, para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos.

**RESULTANDO:** Que sus fines vienen determinados en el artº 2º de los Estatutos, y su ámbito territorial de acción es todo el territorio Nacional.

**VISTOS:** La vigente Constitución Española; la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964; el Decreto de 20 de mayo de 1965; la Orden de 10 de julio del mismo año; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**CONSIDERANDO:** Que, con arreglo a las disposiciones citadas, este Ministerio es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada; que la Asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley de 24 de diciembre de 1964; y que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, conferida por Orden de 6-6-96 (B.O.E. de 7-6-96), resuelve inscribir a la entidad solicitante y visar sus Estatutos, a los solos efectos de Publicidad previstos en el artº 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines. Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses”.

CON EL NÚMERO NACIONAL 164.454

Lo que, con devolución de un ejemplar de los Estatutos debidamente visados y Acta Fundacional, traslado a Vd. para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1998.

EL JEFE DEL AREA DE ASOCIACIONES

(Firma)

Carlos Martínez Esteban

SR. D. CARLOS MANUEL LASIERRA RIGAL  
ZARAGOZA

# REGISTRO AUTONÓMICO

Diputación General de Aragón

Departamento de Presidencia  
y Relaciones Institucionales

Dirección General de Política Interior  
y Administración Local

“La Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, con fecha 18 de diciembre de 1998, comunica la inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de la Entidad denominada AGRUPACION DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (AGRALUZ), de Zaragoza, por lo que le participo que deberá celebrar Asamblea General Extraordinaria de socios, al objeto de proceder a la designación de los miembros de la Junta Directiva, debiendo remitir al Registro General de Asociaciones de esta Comunidad Autónoma, relación de sus componentes, número del D.N.I., domicilio y cargos que ocupan. Igualmente deberán presentar para su diligenciamiento, acompañados de una instancia, un libro de Caja o Ingresos y Gastos, un libro de Actas y un libro de Registro de Socios (todos ellos sin empezar).

La Entidad ha quedado inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 164.454 y en este Registro Autonómico con el número 07-Z-0126-99, y en toda instancia, escrito o comunicación que dirija a este Registro de Asociaciones, deberá hacer referencia del indicado número de inscripción.

Por último, para completar el expediente, deberán remitir la autorización del propietario del local o piso donde la Asociación ha establecido su domicilio social.

Zaragoza, 20 de enero de 1999.

EL JEFE DEL SERVICIO DE POLITICA INTERIOR,

(Firma)

Fdo.: Francisco Vicente de Vera Pinilla

SR. D. CARLOS MANUEL LASIERRA RIGAL  
ZARAGOZA



Sede de AGRALUZ

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y AGRALUZ

En Zaragoza, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Badiola Díez, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

Y, de otra, el Ilmo. Sr. D. Agustín Ubieto Arteta, Presidente de la Asociación «Agrupación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Zaragoza (AGRALUZ)».

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

### MANIFIESTAN

**Primero.** La Universidad de Zaragoza acogió, en 1994, la creación de AGRALUZ, con la finalidad de revitalizar los lazos de relación con aquellas personas a quienes acogió en sus aulas durante el periodo de formación universitaria.

**Segundo.** Cubierto el objetivo inicial por el que se creó, sus socios han considerado conveniente dotar a la citada Agrupación de un estatuto jurídico de carácter asociativo. Fruto de ello es la constitución, en 1998, de la Asociación «Agrupación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Zaragoza, (AGRALUZ)», registrada como tal en el Ministerio del Interior como Asociación de ámbito territorial nacional con el número 164.454, y en el Registro de Asociaciones de la Diputación General de Aragón con el número 07-2-0126-99.

**Tercero.** La Asociación AGRALUZ tiene como objetivos, entre otros:

– Crear vínculos entre la Universidad de Zaragoza y sus antiguos alumnos, acercando las actividades desarrolladas en la Universidad de Zaragoza a la sociedad, así como potenciar las relaciones personales y sociales entre ellos mediante la promoción de todo tipo de actividades.

– Ofrecer un espacio para la realización de actividades culturales, recreativas y de formación entre sus miembros, promocionando la formación continuada de los antiguos alumnos en su ámbito profesional.

**Cuarto.** Es voluntad de la Universidad de Zaragoza respaldar cuantas actividades se realicen en la Asociación AGRALUZ que respondan a los mencionados fines y a los objetivos que la sociedad le encomienda.

De conformidad con lo manifestado, la Universidad de Zaragoza y la Asociación AGRALUZ suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.** La Universidad de Zaragoza destinará un espacio propio como sede de la Asociación AGRALUZ. Siempre que ello sea posible y, al menos, durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Colaboración, dicha sede estará en Plaza Basilio Paraíso, Edificio Paraninfo de la Universidad de Zaragoza.

**Segunda.** La Universidad de Zaragoza contribuirá a satisfacer, si ello es necesario y previa petición de la Comisión Mixta prevista en el presente Convenio, las necesidades económicas necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación AGRALUZ.

**Tercera.** La Universidad de Zaragoza facilitará a los socios de la Asociación AGRALUZ el acceso a los servicios de la Universidad, en las mismas condiciones que las que rigen para el conjunto de la comunidad universitaria, siempre que ello no implique contravenir las normas internas, ni perturbar el normal funcionamiento de la Institución universitaria.

**Cuarta.** De forma particular, los socios de la Asociación AGRALUZ podrán acceder a los siguientes servicios de la Universidad de Zaragoza: Biblioteca Universitaria, Publicaciones de la Universidad de Zaragoza, Centro de Documentación Europea, Centro de Cálculo, Residencia Universitaria de Jaca, Tarjeta deportiva, Bazar Universitario, Servicio de Información y aquellos otros que se considere de interés por las partes firmantes del presente Convenio de Colaboración.

**Quinta.** Se crea una Comisión Mixta paritaria constituida:

Por parte de la Universidad: El Rector, o miembro del Equipo de Gobierno en quien delegue, y el Gerente de la Universidad o persona en quien delegue.

Por parte de la Asociación: El Presidente, o persona de la Junta Directiva en quien delegue, y el Secretario de la Asociación o persona de la Junta en quien delegue.

**Sexta.** Son funciones de la Comisión Mixta:

– Velar por el cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio de Colaboración

– Elevar a los Órganos de Gobierno competentes de la Universidad, para su consideración y en su caso aprobación, las propuestas de aportación económica previstas en la cláusula segunda.

– Elevar a los Órganos de Gobierno competentes de la Universidad, para su consideración y en su caso aprobación, las propuestas de aportación económica previstas en la cláusula tercera.

– Cualesquiera otras que se estimen necesarias para el mejor desarrollo y consecución de los objetivos del presente Convenio de Colaboración.

**Séptima.** La Comisión Mixta deberá reunirse, al menos, una vez al año y siempre que lo solicite una de las partes a la otra.

**Octava.** El presente Convenio de Colaboración se pacta por el periodo de dos años, a partir de la fecha de su firma. Se entenderá prorrogado, por igual periodo de tiempo, si no existe denuncia por escrito de alguna de las partes a la otra, con una antelación de tres meses a la fecha de finalización del mismo.

**Disposición Final.** La Universidad de Zaragoza transferirá, una vez firmado el presente Convenio de Colaboración, a la Asociación AGRALUZ, el saldo que en sus presupuestos aparece consignado a ésta.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados ut supra.

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. Fdo.: Juan José Badiola Díez.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE AGRALUZ. Fdo.: Agustín Ubieto Arteta

# I ASAMBLEA GENERAL

Aconsejado el tránsito de AGRALUZ de Servicio de la Universidad a Asociación autónoma ligada a aquélla mediante convenio (pág. 2 de esta Revista); constituida la Asociación denominada AGRALUZ (pág. 3); redactados los Estatutos (págs. 4-8); aprobados los Estatutos y registrados en el Ministerio del Interior (pág. 9); obtenido el registro de la Comunidad Autónoma (pág. 10); y ligadas la Universidad de Zaragoza y AGRALUZ mediante convenio de colaboración (pág. 11), procede realizar una Asamblea General extraordinaria que dote a la Asociación de su primera Junta Directiva y del primer programa de actuación como Asociación.

La Comisión Gestora ha previsto la realización de dicha Asamblea General extraordinaria para el próximo mes de mayo, tomando al respecto los siguientes acuerdos:

Primero. Remitir a todos los Asociados el censo completo de AGRALUZ a fecha de 25 de febrero de 1999, a través del boletín "AGRALUZ Informa", señalando el día 31 de marzo para enviar la última addenda.

Segundo. Anunciar la celebración de la Asamblea General extraordinaria para el mes de mayo de 1999, a cuyo efecto se remitirá en su momento toda la información pertinente.



*Asistentes a la III Reunión anual de AGRALUZ*

---

# III REUNION ANUAL de AGRALUZ

Tal como se había anunciado, el día 20 de marzo de 1998 tuvo lugar la III Reunión Anual de Asociados, en las instalaciones del Paraninfo de la Universidad, en la céntrica Plaza de Paraíso.

A las 18 horas, comenzó la Reunión de Asociados, con asistencia del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, D. Juan José Badiola Díez, interviniendo cuantos asistentes lo desearon para tratar de la marcha de AGRALUZ.

— A las 19, 15 horas, tuvo lugar la conferencia sobre *El profesional del futuro: del especialista al generalista*, impartida magistralmente por D. José Luis Marqués Insa, Director General de Manufacturas de OPEL España y miembro de AGRALUZ.

— A las 20 horas, la joven Coral Universitaria “Locus Amoenus” deleitó a los asistentes con una exquisita actuación, justamente aplaudida.

— A las 20,30, se sirvió un aperitivo a todos los asistentes, que confraternizaron muy animadamente.



*Un momento de la conferencia  
de D. José Luis Marqués*

## UN ABRAZO TRAS CINCUENTA AÑOS

JOSÉ M<sup>a</sup> DÍEZ OCHOA

Con motivo de la celebración de las Bodas de Oro, el día 13 de junio se reunieron, en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, los Veterinarios de la Promoción 1943-48 que se relacionan: Valentín Aldanondo, Angel Beguiristain, Florencio Calvo, Rafael Camps, Alberto Canals, Roque Cebrián, José M<sup>a</sup> Díez, Fernando Durante, Juan Gómez, Teófilo Herrero, Fabián Izquierdo, Antonio Jordá, José López, Gabriel Mora, Manuel Oms, Juan Pumarola, Manuel Sanmartín. Excusó su asistencia Ramón Zaera. Casi todos tuvieron la dicha de ir acompañados por sus esposas.

La primera cita fue en el hall de la Facultad para reconocerse y saludarse. Algunos no se habían visto desde que terminaron la carrera y, por tanto, era preciso "recomponer el fenotipo" de hace 50 años, ya que el que más y el que menos había variado "un poquito". A los 15 minutos ya estaba reflejado cada uno en la imagen de 1948, lógicamente un poco más "deterioradilla"...

Seguidamente se celebró una Misa por los 24 compañeros fallecidos y de acción de gracias por los presentes. Luego, tras la fotografía de rigor, acompañados por el Vicedecano, D. José Antonio Beltrán, se realizó una visita a las magníficas instalaciones actuales.

A continuación, tuvimos una recepción en el Salón de Actos, presidida por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, D. Juan José Badiola. En primer lugar, tuve la oportunidad de dirigir unas palabras de recuerdo para los compañeros ausentes y de agradecimiento al

Rector, Decana y Vicedecano por las facilidades que habían dado para celebrar esta reunión en "nuestra" Facultad, así como a AGRALUZ, cuya colaboración ha facilitado el encuentro. Luego hicieron uso de la palabra la Decana de la Facultad y el Excmo Sr. Rector, éste con una amena disertación sobre la evolución, problemática, orientación, vivencias, etc. de la profesión veterinaria a lo largo del citado período y en el momento actual, todo ello con un profundo conocimiento de la realidad, pues no en vano, además de su saber y experiencia, forma parte de una famosa saga de veterinarios. Antes de dar por concluido el acto, el Rector entregó personalmente a todos los asistentes y señoras de un recuerdo de la conmemoración del 150<sup>o</sup> Aniversario de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

Tras un aperitivo, nos fue servido un magnífico almuerzo, degustando, entre otros platos, el recordado ternasco asado, todo ello regado con vinos de la tierra. Se hicieron brindis y proyectos de futuras reuniones a corto plazo. Beguiristain tocó su acordeón y, si siempre lo hizo magistralmente, ahora "lo borda"; se cantó, se bailó y se derrochó alegría, armonía e ilusión pasando un día muy feliz. Un abrazo después de 50 años es algo maravilloso.

Quiero dejar para el final el agradecimiento de todos para nuestras esposas ya que, con su elegancia, gracia, simpatía y belleza, lograron elevar un sencillo acto de homenaje a la categoría de "Gran Gala". Enhorabuena a la Promoción Veterinaria de 1948 en sus Bodas de Oro.



Bodas de Oro de Veterinaria (1948-1998)

## BODAS DE ORO Y NOSTALGIA

JOSÉ M<sup>a</sup> MENGUAL Y JESÚS TUQUET

Fue allá, en el año 1948, cuando obteníamos nuestra titulación de médicos con toda la ilusión juvenil, tras haber pasado unos años juntos, años de estudio y de lucha hasta alcanzar la meta deseada.

Tras cincuenta años, Dios ha permitido que nos reuniéramos de nuevo para poder pasar juntos unas horas de añoranzas, de camaradería y de buen humor. Llegado el momento, se procuró hacer una convocatoria lo más completa posible, contando con la colaboración inestimable del Colegio de Médicos y de AGRALUZ, que se volcaron en nuestra ayuda. Los días 19 y 20 de junio fueron los señalados para reunirnos y recordar con nostalgia el ayer.

El día 19 se celebró una misa en la capilla de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Gracia del Hospital Provincial, en recuerdo y oración de todos los compañeros fallecidos. Luego, visitamos su antigua y bella farmacia, incrementada con las preciosas piezas de la Farmacia Ríos, una de las más veteranas de Zaragoza. A mediodía, nos trasladamos a Villanueva de Gállego para unirnos en una comida llena de alegría y auténtica fraternidad. A media tarde, en el autobús que nos proporcionó amablemente el Colegio de Médicos, visitamos el recién restaurado Palacio de la Aljafería y diversos lugares zaragozanos para finalizar en el Colegio de Médicos, donde fuimos recibidos por su Presidente, Dr. Celso Mostacero, y por el vocal de los médicos jubilados, Dr. Tormo, donde nos impusieron las insignias conmemorativas y se nos obsequió con un Vino Español.

El día 20 dedicamos la mañana a visitar las antiguas Facultades de Medicina y Ciencias, ahora Paraninfo universitario, acompañados por Carlos y Ana, becarios de AGRALUZ, recordando los días en que aquellas salas eran nuestras aulas. Allí asistimos a un acto académico, presidido por la Decana de Medicina, Dra. M<sup>a</sup> Dolores Serrat, y por nuestro querido profesor D. Fernando Orensanz, quienes nos dirigieron emotivas palabras que nos hicieron revivir momentos de nuestra juventud. Las réplicas fueron dadas por nuestro compañero de promoción D. José M<sup>a</sup> Mengual. Una vez finalizado el acto, nos fue servida una comida de hermandad en el Salón de Recepciones, disfrutando de una agradable sobremesa durante la que hicimos entrega de un pequeño recuerdo conmemorativo, y fuimos gratamente sorprendidos por la Tuna de Medicina, preparada por nuestra Decana, con cuya actuación nos produjo una enorme emoción.

No queremos terminar sin dedicar a nuestras esposas la manifestación patente de amor y gratitud, porque con su colaboración, apoyo, abnegación y, sobre todo, con su cariño nos ayudaron en tantas ocasiones a remontar los momentos más difíciles.

Han sido unos días llenos de magnífico contenido que deberemos recordar creyendo que mereció la pena disfrutarlos y que estamos dispuestos a repetir.



*Bodas de Oro de Medicina (1948-1998)*

# AL CIERRE

## LAS PROMOCIONES SE REUNEN

EN 1988, AGRALUZ ha colaborado con éxito en la organización de varios encuentros promocionales de los queda constancia gráfica en distintas páginas de este Boletín.

### BODAS DE ORO

Promoción de Filosofía y Letras (1943-1948), celebrada los días 11 y 12 de junio.

Promoción de Veterinaria (1943-1948), celebrada el día 13 de junio.

Promoción de Medicina (1942-1948), celebrada los días 19 y 20 de junio.

### BODAS DE PLATA

XVII Promoción de A.T.S. (1970-1973), celebrada el día 27 de junio.

Promoción de Ciencias Químicas (1968-1973), celebrada el día 7 de noviembre.

## ENCUENTRO DE ASOCIACIONES

Durante los días 12 y 13 de junio de 1998, tuvo lugar en Barcelona el "II Encuentro de Asociaciones de Amigos y Antiguos Alumnos de Universidades Españolas". Estuvieron representadas las Universidades de Cataluña (Autónoma, Politécnica y Pompeu Fabra), Madrid (Autónoma y Carlos III), Alcalá, Alicante, Cádiz, Málaga, Navarra, Salamanca, Vigo, Vigo-Orense, Comillas, Pontificia de Salamanca y Zaragoza.

Durante el encuentro se abordaron, además de otros temas de interés común, las siguientes ponencias: "Gestión económico-financiera de las entidades sin ánimo de lucro", "El tratamiento fiscal de las asociaciones sin ánimo de lucro" y "El papel de las Asociaciones de Antiguos Alumnos en la inserción laboral de los titulados".

En 1999, será la de Salamanca la Asociación anfitriona.



*Asistentes al "II Encuentro de Asociaciones de Amigos y Antiguos Alumnos de Universidades Españolas" (12-13/VI/98)*